CUT: 27749

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 083 -2018-ANA

Lima, 28 FEB. 2018

VISTO:

El Informe Nº 039-2018-ANA-OPP/UPM, de fecha 19 de febrero de 2018, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite una propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional 2018 (POI) - Febrero, de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, se creó la Autoridad Nacional del Agua como Organismo Público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 202-2017-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Autoridad Nacional del Agua, (reporte B3 y B4 dispuesto por CEPLAN), instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos y proyecto de la Entidad, durante el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 246-2017-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 Detallado de la Autoridad Nacional del Agua, instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos y proyecto de la Entidad, durante el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 333-2017-ANA, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Autoridad Nacional del Agua, con el presupuesto institucional de apertura asignado (PIA), instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos y proyecto de la Entidad, durante el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 330-2017-ANA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2018-2021 (PEI 2018-2021) de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2018-ANA, se aprobó la autorización de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua – ANA para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de veinte millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y dos y 00/100 soles (S/. 20 874 292), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2018-ANA, se aprobó la autorización de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua – ANA para el Año Fiscal 2018, hasta por la cantidad de cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho y 00/100 soles (S/ 5 652 748,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, se ha considerado conveniente la creación de Metas Presupuestarias en la Unidad Ejecutora 001 y Unidad Ejecutora 002 de acuerdo al Nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional 2018 – Febrero, cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, expresada en el Oficio N° 524-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA; y,

Con la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en los incisos h) y o) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con efectividad al 01 de Enero de 2018, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2018 modificado, aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua